

28238 *CORRECCION de erratas de la Orden de 22 de octubre de 1992 por la que se regulan determinados aspectos del Seguro Integral de Cereales de Invierno en Secano, comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio de 1992.*

Advertida errata en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 264, de fecha 3 de noviembre de 1992, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 37232, segunda columna, provincia: Valladolid, comarca: Sureste, línea once, debe decir: «Peñañel, Pedrajar de Por».

28239 *CORRECCION de errores de la Resolución de 2 de diciembre de 1992, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se dispone la emisión de Letras del Tesoro a tres y seis meses y se convocan las subastas a celebrar en el mes de diciembre de 1992.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 292, del día 5 de diciembre de 1992, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones, que se han comunicado al Banco de España para conocimiento de los concurrentes a la subasta, mediante su incorporación en los boletines de suscripción, y su aplicación al proceso de resolución de la subasta:

En el punto 1, en la tercera columna, línea segunda, donde dice: «19-3-1993», debe decir «18-3-1993».

En el punto 1, en la cuarta columna, línea segunda, donde dice: «98», debe decir: «97».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

28240 *ORDEN de 20 de noviembre de 1992 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la denominada Centro de Estudios Rurales Medioambientales y Forestales Europeo (CERMAFE), de Madrid.*

Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas de la denominada Fundación Centro de Estudios Rurales Medioambientales y Forestales Europeo (CERMAFE), instituida y domiciliada en Madrid, avenida de América, número 25.

Antecedentes de hecho

Primero.—La Fundación fue constituida por la Comisión Ejecutiva Estatal de la Federación de Trabajadores de la Tierra (UGT), según consta en la escritura pública otorgada el día 11 de junio de 1992.

Segundo.—Tendrá como objeto prioritario dedicarse a labores de investigación y formación relativas al ámbito laboral, rural y cultural, medioambiental, forestal y de cooperación para el progreso, con la finalidad última de que sus actividades y resultados tiendan a mejorar y dotar de la mayor calidad posible las condiciones de vida de los trabajadores en general y en especial a los del mundo rural.

Tercero.—La dotación inicial de la Fundación, según consta en la escritura de constitución, asciende a 1.000.000 de pesetas, aportado por la Federación de Trabajadores de la Tierra de UGT, e ingresada en entidad bancaria a nombre de la Institución.

Cuarto.—El Patronato, órgano supremo de gobierno, administración y representación de la Fundación, será asumido por la Federación Estatal de Trabajadores de la Tierra-UGT, la cual estará representada por un número mínimo de diez miembros y un máximo de cuarenta que serán designados por su Comisión Ejecutiva Federal. El cargo de miembro del Patronato tendrá carácter gratuito.

Quinto.—La Comisión Ejecutiva Federal ha designado para que la presente en el Patronato a los siguientes miembros: Don Pedro Cortés Aranda, como Presidente; don Sebastián Reyna Fernández, como Vicepresidente; don Alfonso González Paje, como Tesorero; don Juan Miguel Ferrández

Bayarri, como Secretario, y doña Inés Ayala Sender, don Emilio Castro Palomares, don Antonio Guerrero Herrera, don José Antonio Romero Vega, don José Vicente Esteve Giner, don Antonio Ordoñez Clemente y don Gonzalo Martín Pascual, como Vocales. Todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos.

Sexto.—Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación se recoge en los Estatutos por los que se rige, sometiéndose expresamente en los mismos a la obligación de rendición de cuentas al Protectorado.

Vistos la Constitución vigente, la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Fundamentos de Derecho

Primero.—El artículo 34 de la Constitución recoge el derecho de fundación para fines de interés general.

Segundo.—De conformidad con lo establecido en el artículo 103.4 del precitado Reglamento de Fundaciones, es competencia del titular del Departamento de Educación y Ciencia reconocer, clasificar y disponer de la inscripción de las Instituciones de carácter docente y de investigación, cuya tutela tiene atribuida por el artículo 137 de la Ley General de Educación, facultad que tiene delegada en el Secretario de Estado de Universidades e Investigación por Orden de 2 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 4).

Tercero.—El presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º

Cuarto.—Según lo expuesto y atendiendo a que el expediente ha sido tramitado a través de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Madrid, con su informe favorable, pueden estimarse cumplidas las exigencias reglamentarias, al objeto de proceder a su reconocimiento y clasificación como de financiación y promoción y su inscripción en el Registro, siendo su ámbito nacional.

Este Ministerio, vista la propuesta formulada por el Servicio de Fundaciones y de conformidad con el informe del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer, clasificar e incribir como Fundación docente de financiación, promoción y ámbito nacional a la denominada Centro de Estudios Rurales Medioambientales y Forestales Europeo (CERMAFE), con domicilio en Madrid, avenida de América, número 25.

Segundo.—Aprobar los Estatutos contenidos en la escritura pública de fecha 11 de junio de 1992.

Tercero.—Aprobar el nombramiento del primer Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Cuarto.—Aprobar el programa de actividades y estudio económico para los ejercicios 1992/1995, y su inscripción en el Registro.

Madrid, 20 de noviembre de 1992.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Elías Ferreras Castiel.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

28241 *RESOLUCION de 3 de diciembre de 1992, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se corrigen errores y omisiones de la de 13 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 20) de convocatoria de acciones de formación en el Marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y en el del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España y en el extranjero.*

El penúltimo párrafo de la Resolución de 13 de noviembre de 1992 citado en el enunciado, señala que la imputación presupuestaria del gasto de los programas convocados se realizará con cargo a la aplicación 18.13.781 del programa 541.A Investigación Científica, con recursos provenientes de la aplicación presupuestaria 18.13.780 del programa 542.A Investigación Técnica (Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico), y con cargo a la aplicación presupuestaria 18.13.781 del programa 541.A Investigación Científica (programa sectorial del Ministerio de Educación y Ciencia). Padecido un error material en la transcripción de la aplicación

presupuestaria del programa 541.A Investigación Científica, en las dos ocasiones donde dice: «aplicación presupuestaria 18.13.781 del Programa 541.A», debe leerse «aplicación presupuestaria 18.08.781 del Programa 541.A».

Por otra parte, en el anexo I, apartado 2 «Temas y Centros de Aplicación» la última línea está incompleta, debiendo decir: «La relación de temas y centros de aplicación se encuentra en el anexo A de la presente Resolución y en sucesivos anexos, que aparecerán publicados en el «Boletín Oficial del Estado»».

En el anexo I, apartado 4.5, en donde dice: «la dotación de las becas renovadas en el extranjero estará comprendida entre 130.000 y 150.000 pesetas», debe decir: «La dotación de las becas renovadas en el extranjero estará comprendida entre 130.000 y 185.000 pesetas, brutas mensuales, según asigne la Dirección General de Investigación Científica y Técnica con efectos de 1 de enero de 1993, manteniéndose hasta dicha fecha las dotaciones de la convocatoria anterior».

En el anexo IV, apartado 2, «Temas y Centros de Aplicación» la última línea está incompleta, debiendo decir: «La relación de temas y centros de aplicación se encuentra en el anexo B de la presente Resolución y en sucesivos anexos que aparecerán publicados en el «Boletín Oficial del Estado»».

Asimismo, en el anexo D de la mencionada Resolución deben ser incluidas la Universidad Complutense de Madrid, en las siguientes áreas prioritizadas: 090, 095, 105, 120, 125, 130, 135, 140, 145, 150, 155, 160, 165, 170, 175, 180, 185, 187, 189, 190, 193 y 195.

La Universidad Politécnica de Valencia, en las siguientes áreas prioritizadas: 035, 055, 060, 065, 075, 100, 110, 130, 185, 235, 240, 260, 265, 300, 305, 335, 345, 385, 420, 465, 500, 515, 520, 525, 550, 555, 565, 570, 590, 595, 605, 630, 640, 685, 690, 700, 705, 715, 720, 750, 755, 760, 765, 780, 800, 805 y 815.

Y la Universidad de Valencia, Estudio General, en el área prioritizada: 375.

Madrid, 3 de diciembre de 1992.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Elías Fereres Castiel.

Ilmos. Sres. Secretario general del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y Director general de Investigación Científica y Técnica.

28242 RESOLUCION de 10 de diciembre de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 213/1992, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación con el recurso número 213/1992, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por don Ariel Fernando Scharzazman, contra resolución de fecha 25 de septiembre de 1992, por la que se deniega al recurrente la homologación del título de Odontólogo.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 10 de diciembre de 1992.—El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

28243 RESOLUCION de 4 de diciembre de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 01/0000409/1992, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso número 01/0000409/1992, tramitado al amparo de

la Ley 62/1978, e interpuesto por don Tomás Iniesta Díaz-Pacheco, contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 21 de abril de 1992, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores de Música y Artes Escénicas.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 4 de diciembre de 1992.—El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

28244 RESOLUCION de 4 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Alta Inspección y Relaciones Institucionales, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de Madrid, sobre prevención y control de Hidatidosis.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio suscrito con fecha 27 de noviembre de 1992, entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de Madrid, sobre prevención y control de Hidatidosis, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de diciembre de 1992.—El Director general, Francisco Javier Rey del Castillo.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Comunidad Autónoma de Madrid sobre prevención y control de Hidatidosis

En Madrid a 27 de noviembre de 1992

REUNIDOS

La ilustrísima señora doña María de los Angeles Amador Millán, Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo, y Excelentísimo señor don Pedro Sabando Suárez, Consejero de Salud de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio y,

EXPONEN

1. Que la Comunidad Autónoma de Madrid elaboró en 1988 un Programa de Prevención y Control de la Hidatidosis, cuya ejecución correspondió a la Dirección General de Salud de la Comunidad Autónoma de Madrid con la colaboración y apoyo técnico del Ministerio de Sanidad y Consumo, Dirección General de Salud Alimentaria y Protección de los Consumidores, que se materializó en el Convenio de Colaboración suscrito entre ambos Organismos con fecha 11 de enero de 1989 («Boletín Oficial del Estado», de 1 de febrero).

2. A la vista de los resultados y de las conclusiones obtenidas en la ejecución del Programa de 1988, ambas partes son conscientes de la necesidad de mantener sin solución de continuidad la lucha contra la Hidatidosis en Madrid a cuyo fin y, partiendo del Programa anteriormente citado, se ha elaborado por dicha Comunidad Autónoma de Madrid uno nuevo para los años 1992, 1993 y 1994, a cuyo desarrollo desea colaborar el Ministerio de Sanidad y Consumo.